

Corresponde al Expediente Nº 4012/2021 alc 1
Pilar,

05 JUL 2022

VISTO:

El expediente 4012/21 alcance 1, por el cual se solicita la contratación de equipos, mano de obra, materiales y artefactos especificados y necesarios para la obra de intervenciones urbanas en espacios públicos del Partido de Pilar, de acuerdo a las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones, para la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 213 y 214 la Secretaría de Infraestructura informa que al llevarse a cabo la obra hidráulica en Pilar Centro, la cual ha comenzado su ejecución mediante la construcción de un reservorio subterráneo sobre las calles Lorenzo López, Rivadavia, San Martín e Hipólito Irigoyen, surgió una situación imprevista y que requiere una inmediata ejecución, debido a que corre riesgo la finalización de la misma imposibilitándose su continuidad.

Que en la misma nota agrega una descripción de las tareas a realizarse, aclarando que la situación es extraordinaria, imprevista y urgente y que requiere la contratación directa, en este caso en particular, para su resolución inmediata atento que la obra que se propicia no pudo ser razonablemente prevista al momento de proyectarse la obra hidráulica que se está llevando a cabo, sugiriendo realizar los trabajos descriptos con la misma empresa que está ejecutando las obras actualmente, debido al conocimiento que posee sobre la misma, la experiencia en resoluciones de estas situaciones y dado que pueden actuar de manera inmediata, circunstancia expresamente prevista en la causal de contratación directa del inciso e) del artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, aprobada por Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias.

Que de fojas 215 a 232 la Secretaría de Infraestructura agrega memoria descriptiva, especificaciones técnicas, cómputo y presupuesto, documentación gráfica y planos.

Que a fojas 233 obra cómputo y presupuesto del proveedor municipal WAY MAKER S.A., CUIT 30-70749256-9, por la suma total de \$ 93.248.602,01 (pesos noventa y tres millones doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos dos con 01/100)

Que a fojas 234 la Secretaría de Infraestructura solicita llevar a cabo la contratación directa en los términos del artículo 132, inc. e) de la Ley 6769/58 (LOM), a favor de la firma WAY MAKER S.A., CUIT 30-70749256-9.

Que de fojas 235 a 237 se adjunta certificado de inscripción de proveedor y registro de deudores alimentarios morosos de los representantes de la empresa WAY MAKER S.A.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente,

Que en atención al monto de la contratación, corresponde encuadrarla bajo la modalidad de Contratación Directa, en un todo de acuerdo con las provisiones del art. 132 de Obras Públicas, inciso e) se trate de "trabajos de urgencia reconocida u obedezcan a circunstancias imprevistas que demanden una inmediata ejecución" de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Resolución 323/22 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires,

Que ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente del Departamento Ejecutivo.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa y modificatoria.

Por Ello,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
DECRETA

Artículo Primero: Apruébese lo actuado en el Expediente Nº 4012/2021, por el que tramita la Contratación Directa Art. 132, inc e).

Artículo Segundo: Adjudicase la contratación Directa de las obras de submuración y contención de los conductos que se están ejecutando entre las calles Lorenzo López, Rivadavia, San Martín e Hipólito Irigoyen de la localidad de Pilar, Partido del Pilar, al proveedor municipal WAY MAKER S.A., CUIT 30-70749256-9, por la suma total de \$ 93.248.602,01 (pesos noventa y tres millones doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos dos con 01/100), de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura del Municipio del Pilar.

Artículo Tercero: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.40.000, Fte. Fin. 1.1.0., Prog. 45.82, Unidad Ejecutora 1115, Cód. Gasto 422.

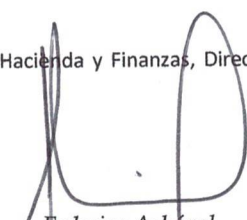
Artículo Cuarto: Dese al Registro Municipal, pase a Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, notifíquese, publíquese y archívese.

DECRETO Nº

-14 09 - 22



Soledad Peralta
Secretaria General



Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL